



República Dominicana
DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA
-Comité de Compras y Contrataciones, DNPESCA.-



Quien suscribe, **LUIS EURISPIDES ARZENO GONZALEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad 049-0035116-6, en mi calidad de Asesor Jurídico de la **DE LA DIRECCION NACIONAL DE PESCA, ARD.**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de combustibles al granel y tickets prepagos para ser utilizados por esta institución durante el período Enero-Marzo del año 2020, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios con Referencia No. **DNPESCA-CCC-CP-2021-0001**, conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección Nacional de Pesca, ARD.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de:

COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN	COMP. Por un valor de	PERÍODO Enero /Marzo.
Tickets de Combustible	RD\$1,350,000.00	Cada mes se hará la solicitud con las cantidades requeridas.
Combustible a Granel	RD\$3,442,725.96	Cada mes se hará la solicitud con las cantidades requeridas.

Declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, a los once (11) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).



Licdo. LUIS E. ARZENO GONZALEZ
Asesor Jurídico DNP, ARD.

